

DECRETO 3587/1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo del proyecto de obra «Sellado asfáltico de la pista de vuelo del Aeropuerto de San Luis (Mahón)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Sellado asfáltico de la pista de vuelo del Aeropuerto de San Luis (Mahón)», el que es preciso realizar con la mayor urgencia posible, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, por concierto directo, la ejecución del proyecto de obra «Sellado asfáltico de la pista de vuelo del Aeropuerto de San Luis (Mahón)», por un importe total de cuatro millones ciento trece mil ciento sesenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSÉ LACALLE LARRAGA

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones de la Región Aérea Central referente a la subasta para adquisición de 17.000 quintales métricos de harina para panificación.

Queda rectificado el anuncio publicado para adquisición de 17.000 quintales métricos de harina para panificación, en el sentido de que la subasta se realizara el día 5 de febrero próximo, en el despacho del señor Presidente, sito en el Primer Grupo de Transmisiones, a las once y medio.

Pliegos de condiciones técnicas y legales, así como modelo de proposición, estarán a disposición de los señores posibles ofertantes en el Parque de Intendencia (Getafe) y en la oficina de la Región Aérea Central (Jefatura de Intendencia, Quintana, núm. 7), Madrid.

Getafe, 10 de enero de 1963.—El Capitán Secretario.—174.

RESOLUCION de la Delegación de la Junta Liquidadora de Material no Apto en la Maestranza Aérea de Sevilla por la que se anuncia subasta de vehículos automóviles y material diverso.

Se celebrará en esta Delegación el día 29 de enero actual, a las once y treinta horas, comprendiendo vehículos automóviles y material diverso.

Informes en esta Delegación y en el Ministerio del Aire.
Sevilla, 4 de enero de 1963.—El Comandante Secretario.—162.
y 2.ª 12-1-1963

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 11 de enero de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.804	59.984
1 Dólar canadiense	55.406	55.572
1 Franco francés nuevo	12.204	12.240
1 Libra esterlina	167.798	168.303

CAMBIOS

DIVISAS	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Franco suizo	13.825	13.866
100 Francos belgas	120.106	120.467
1 Marco alemán	14.933	14.977
100 Liras italianas	9.633	9.661
1 Florin holandés	16.617	16.667
1 Corona sueca	11.544	11.578
1 Corona danesa	8.665	8.691
1 Corona noruega	8.375	8.400
1 Marco finlandés	18.587	18.642
100 Chelines austriacos	231.589	232.236
100 Escudos portugueses	209.224	209.953

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 3588/1962, de 27 de diciembre, por el que se declara urgente la expropiación de las fincas números 1-A, 1-B y 1-C del polígono de Canillas, en Madrid, para el desarrollo del plan de reserva de 150.000 viviendas.

El Instituto Nacional de la Vivienda, con el fin de proceder a la ejecución del Plan de Reserva elaborado por el Decreto dos mil doscientos veintinueve/mil novecientos sesenta, de diecisiete de noviembre, y del de construcción en Madrid de treinta mil viviendas de tipo social y renta limitada para la absorción de chabolas y demás construcciones clandestinas, tiene en proyecto la construcción de distintos grupos de viviendas del tipo que se señala sobre terrenos de su propiedad, adquiridos al efecto, sitos en el sector de Canillas, de esta capital; y al objeto de ultimar la atención que los mismos requieren, y sin perjuicio de los programas que se hayan previsto y en ejecución de dicha zona, se hace preciso expropiar los terrenos que quedan indicados, por cuya razón procede la declaración de urgencia que prevé el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro para la ocupación de los inmuebles afectados.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo diecinueve del Reglamento para la ejecución de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, el Instituto Nacional de la Vivienda encomendará a la Obra Sindical del Hogar la ejecución de las construcciones de viviendas precisas para el cumplimiento del plan correspondiente a realizar sobre las fincas cuya expropiación se interesa.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce expresa y particularmente, al amparo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, el interés social del proyecto promovido por el Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de un grupo complementario de viviendas de tipo social y renta limitada en terrenos sitos al sector Canillas, en Madrid, y de superficie cincuenta mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados.

Artículo segundo.—Se declara de urgencia, a los efectos prevenidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y concordantes del Reglamento para su aplicación de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación de las fincas cuya descripción se inserta a continuación, afectadas por los expresados Planes.

La descripción de dichas fincas es la siguiente:

Al Norte, lindando con el camino vecinal de Canillas; al Sur, con las fincas números cinco y dieciséis del Polígono de Canillas; al Este, con las mismas fincas del lindero anterior y el Convento de Religiosas del Sagrado Corazón, y al Oeste, con la misma finca número cinco reseñada en los linderos Sur y Este.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA